

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

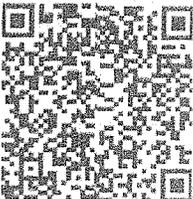
Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 21 OCT 2015			
No. de BITÁCORA 09/AO-0531/09/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007696		
Autorización para exportación de materiales peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS, S.A. DE C.V. PLOMO NUM. 2 COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, ESFUERZO NACIONAL C.P. 55320 ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO Teléfonos (55) 5699 0250 EXT. 1367 Correo-e gabriel.zaragoza@avantormaterials.com		R.F.C. ó C.U.R.P. APM 950802T94	VIGENCIA INICIAL 21 OCT 2015 VIGENCIA FINAL 12/10/2016
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL CLORURO ESTAÑOSO / DIHIDRATO / CRYSTAL / CLORURO DE ESTAÑO (II), DICLORURO DE ESTAÑO			
NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC STANNOUS CHLORIDE DIHYDRATE			
COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA 98-105%			
CAS 10025-69-1	CANTIDAD 36	UNIDAD DE MEDIDAD KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2827.39.01
PAIS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) PERÚ	NOMBRE DEL DESTINATARIO MERCANTIL LABORATORIO S.A.C.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE SANTORIN NO. 243, URB. EL VIVERO SURCO MONTEERRICO, LIMA PERÚ		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PRUEBAS DE LABORATORIO	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS


LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0015234

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



